REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA

AUTO No. 907

Valledupar, 05 NOV 2013

Ejecutante: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

Ejecutado: **E.D.S. JOMELCA**

Representante Legal: **CLAUDIA LILIANA TRIANA LOZANO,** o quien haga sus veces.

Expediente: **258-2009**

C.C. No:

El Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOCESAR

CONSIDERANDO

Que vencidos como se encuentran los términos para interponer recursos y excepciones, no observándose causal que pueda invalidar lo actuado y al no haberse cancelado la obligación dentro del término concedido en el auto de mandamiento de pago, es del caso proceder de conformidad con lo preceptuado en el Articulo 507 del C.P.C y en tal virtud.

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución contra la **E.D.S JOMELCA,** representada legalmente por la señora CLAUDIA LILIANA TRIANA LOZANO, en la forma como se indica en el auto de mandamiento de pago No. 689, de fecha 20 de agosto de 2013.
2. Por secretaria practíquese la liquidación del crédito y las costas si se hubieren causado.
3. Condénese en costas procesales al ejecutado si se hubieran causado tásense e inclúyase en la liquidación del crédito.
4. Ordenar el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados y los que posteriormente se embarguen.
5. Dar cumplimiento al Artículo 321 del C.P.C.
6. Contra el presente auto procede el Recurso de Reposición si se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: Dra. Nubia Stella Corredor Salcedo
EXP: 258-2009

Valledupar,

LIQUIDACION DEL CREDITO

EJECUTANTE: Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

EJECUTADO: E.S.P. DE EL PASO

NIT. No. 824.000.321

EXPEDIENTE: TR-0018

La suscrita funcionaria ejecutora, jefa de la oficina Jurídica de la corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", dentro del proceso de la referencia, procede a efectuar la Liquidación del Crédito y de las costas procesales de la siguiente manera:

Capital:	$ 13.673.486.oo
Intereses Moratorios:	$ 18.595.941.oo
Costas Procesales:	$ - O -
TOTAL	**$32.269.427.oo**

SON: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($1.103.336.oo).

DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: Dra. Nubia Stella Corredor Salcedo
Jurisdicción Coactiva
EXP: TR-0018
31-10-13